

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.586 · 1949

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1949 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Salud Pública

INSTILACION PROFILÁCTICA OCULAR

LEY 13.586

Para los recién nacidos se declara obligatorio en todo el país.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase obligatorio en todo el territorio de la Nación la instilación profiláctica ocular a los recién nacidos por el método que, a juicio del Ministerio de Salud Pública de la Nación, se considere más conveniente, dejando a salvo los casos extraordinarios que determinará la reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El profesional que atienda el parto deberá extender dicho comprobante a los fines de la inscripción del recién nacido en el Registro Civil.

En los lugares donde no existieran profesionales o personal autorizado, los jefes de Registro Civil inscribirán a los niños sin necesidad de la presentación del certificado a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3°. Los que contravinieren tales disposiciones serán pasibles de multa de $ 50 a $ 100, según los casos, por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y de un mes de suspensión en el ejercicio profesional en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 4°. Lo que se recaude en concepto de multas será destinado a los fondos del Patronato Nacional de Ciegos, creado por ley 9.339.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Salud Pública organizará una permanente difusión de conocimientos al respecto.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó

- Registrada bajo el N° 13.586 -



VEREDICTA LEYES

Ministerio de Salud Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).